



“2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria”



Ciudad de México, a 17 de enero de 2020  
Oficio número CCM/IL/PASM/326/2020

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La suscrita, Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, 21 y 66 fracción XVII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 82, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito remitirle la **Proposición con punto de acuerdo mediante la cual se solicita al Sistema de Transporte Colectivo Metro, realice diversas acciones a fin de lograr la accesibilidad universal en sus instalaciones y vagones, que garantice el libre tránsito y utilización del servicio a las personas usuarias con discapacidad**, a efecto de que se incluya en el Orden del Día de la Sesión a realizarse el día miércoles 22 de enero de 2020.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada.

**PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO  
DIPUTADA**

I LEGISLATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS  
FOLIO: 0011758  
FECHA: 21/1/20  
HORA: 13:05 Hrs  
RECIBÍO: [Signature]





“2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria”



**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La suscrita, Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, 21 y 66 fracción XVII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 82, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito someter respetuosamente a la consideración del Pleno, de la Comisión Permanente de este H. Congreso, la siguiente **Proposición con punto de acuerdo mediante la cual se solicita al Sistema de Transporte Colectivo Metro, realice diversas acciones a fin de lograr la accesibilidad universal en sus instalaciones y vagones, que garantice el libre tránsito y utilización del servicio a las personas usuarias con discapacidad**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), en 2018 había cerca de 125 millones de habitantes en México; de ellos, 7.9 millones tenían alguna discapacidad (6.3%), y 469 mil 579 estaban en la Ciudad de México; siendo una de las discapacidades más comunes, la dificultad para caminar, la cual, a nivel nacional, representa el 52.7% y, en esta Ciudad, el 61.7%.

El sector de personas con discapacidad es heterogéneo, existen diversos tipos de discapacidad y afecta de manera diferente a diversas poblaciones<sup>1</sup>; sin embargo, de

---

<sup>1</sup> Perjudica más a las mujeres que a los hombres, ya que hay 273 mil mujeres con algún tipo de discapacidad, mientras que los hombres alcanzan los 208 mil del total, aunado a que las mujeres prefieren utilizar algún tipo de taxi a usar el transporte público por el tema del acoso y la inseguridad.



“2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria”



manera sistemática, sus derechos han sido vulnerados. Han sufrido procesos históricos y estructurales de desigualdad social, por ello es necesario que, como autoridades, atendamos sus demandas y reconozcamos la subordinación que sufren frente a otros grupos y tomemos acciones en su defensa.

Las personas necesitan moverse para acceder a la educación, atender su salud, tener acceso a la cultura, al deporte o a la recreación social, sin embargo, para las personas con discapacidad la falta de accesibilidad es un motivo habitual que les desalienta a salir de sus casas, a buscar trabajo o que les impide acceder a los servicios de salud<sup>2</sup>, las excluye de ejercer su derecho a un libre desarrollo, al ejercicio pleno de sus capacidades para vivir dignamente, así como su derecho a la ciudad.

Muchos edificios (incluidos los lugares públicos), sistemas de transporte y de información no son accesibles a todas las personas, quienes deciden salir y enfrentarse a los diversos altibajos, terminan sintiéndose un estorbo y enfrentan la discriminación de las personas y de la infraestructura.

Originalmente la Ciudad no fue pensada para las personas con alguna discapacidad. Fue hasta 1990 cuando se comenzaron a construir e instalar rampas y elevadores en las calles, así como a designar espacios reservados, sin embargo, siguen faltando elevadores, existen rampas mal realizadas, banquetas invadidas por comercios, dañadas o no accesibles y la población se mantiene indiferente al respeto de los accesos para las personas con alguna discapacidad.

Para el desplazamiento de las personas con discapacidad es fundamental la eliminación de barreras para garantizar su movilidad. Según la Encuesta Nacional de Discriminación 2017, la población con discapacidad señala que una de las principales problemáticas que enfrentan en su cotidianidad se da por calles, instalaciones y transportes inadecuado, por ejemplo, una persona con discapacidad motora puede pasar hasta 6 horas en 5 medios de transporte, esto porque a pesar de que existen rutas directas no todas cuentan con los medios de accesibilidad.

---

Otras poblaciones que también resultan afectadas por alguna discapacidad son las personas adultas mayores, que representan 51%; jóvenes, con 9%, y las niñas y niños, con 7%.

<sup>2</sup> Resumen Informe Mundial Sobre la Discapacidad, Organización Mundial de la Salud y Banco Mundial, 2011, en:

[https://www.who.int/disabilities/world\\_report/2011/summary\\_es.pdf](https://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf)



“2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria”



Según El Poder del Consumidor<sup>3</sup>, actualmente, el único transporte mayoritariamente abordable es el Metrobús, aunque estudios han demostrado que sólo 42% de sus rampas de acceso están alineadas con las marcas del cruce peatonal.

Al ser, el Metro, el transporte más extenso de la Ciudad de México, debido a que cuenta con 12 Líneas y un total de 195 estaciones con una extensión de 226 kilómetros, que abarcan la Ciudad y una parte del oriente del Estado de México, en donde, en promedio, diariamente operan 383 trenes con una plantilla de 15 mil personas trabajadoras, y se realiza una media de 5.5 millones de viajes al día, durante su servicio; son necesarios diversos proyectos y modificaciones en su estructura y funcionamiento para crear accesos y lugares específicos para que las personas con discapacidad puedan ingresar y desplazarse a lo largo de las estaciones, andes y vagones.

Cuando una persona con discapacidad necesita ingresar al Metro, suele realizar todo el trayecto a lo largo de los andenes, debido a que los vagones preferentes suelen encontrarse al inicio o al final de estos. Asimismo, se enfrentan a la falta de respeto hacia los lugares marcados para las personas con discapacidad. Actualmente, para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, adultas mayores y usuarias en situación de vulnerabilidad, las estaciones cuentan con ingreso con perros guía, donde las personas usuarias pueden ingresar con perros guía a todas las estaciones de la Red del Metro; y asiento reservado, en el que están dispuestos cuatro "Asientos Reservados" por vagón en todos los trenes del Metro, que hacen un total de 10 mil 584 asientos, los cuales, en caso de estar ocupados, las personas usuarias tienen derecho a solicitar el asiento que está identificado con una placa que contempla el símbolo de discapacidad<sup>4</sup>.

Es entendible que las personas lleven prisa en sus trayectos, sin embargo, es necesario lograr una cultura de empatía para hacer que todas las personas conozcan y respeten en todos los vagones y en todos los accesos, los lugares reservados.

Son de reconocerse todos los esfuerzos que la actual administración ha realizado a través de diversas campañas para sensibilizar a las personas y para mejorar la infraestructura, por ejemplo, el proyecto “Ascenso y descenso eficiente de los vagones del Metro”; la liberación de elevadores en el Metro, con lo que se mejoran los traslados de más de 30 mil

<sup>3</sup> <https://elpoderdelconsumidor.org/acercadenosotros/>

<sup>4</sup> <https://www.metro.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/accesibilidad-en-estaciones>



“2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria”



personas con movilidad limitada, principalmente aquellas con discapacidad y baja visión, así como adultas mayores, mujeres en etapa de embarazo y personas convalecientes; o la campaña #SoyIncorruptible, que tiene la finalidad de difundir en la Red mensajes asertivos para promover actos honestos en este medio de movilidad.

Tras la investigación sobre “Dificultades que enfrentan las personas con movilidad reducida que utilizan el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México”, en donde se plantean medidas para facilitar su acceso y traslado, en noviembre de 2019, el Programa Universitario de Derechos Humanos (PUDH) de la UNAM, propuso colocar más elevadores, escaleras eléctricas y rampas con barandal en las estaciones del metro, así como asignar más asientos reservados y un lugar dentro del vagón para sillas de ruedas.

El PUDH señala que la mayoría de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC Metro) no cumplen con el diseño universal, el cual busca la construcción de un entorno accesible, desarrollar servicios que puedan ser utilizados por toda la ciudadanía y aporta la máxima autonomía personal posible.

Dentro de las medidas que propone el PUDH se encuentran:

- Reservar el último vagón del convoy para personas con movilidad limitada, y ahí mismo asignar un lugar para sillas de ruedas, con su respectivo cinturón de seguridad.
- Asegurar el mantenimiento periódico y permanente de elevadores, escaleras eléctricas y salvaescaleras, para garantizar su funcionamiento.
- Llevar a cabo operativos permanentes en las estaciones con mayor afluencia para brindar apoyo y orientación a personas con movilidad limitada.
- Hacer sondeos regulares entre los usuarios con movilidad limitada para conocer sus necesidades, y campañas de sensibilización.
- Colocar más elevadores, escaleras eléctricas y rampas con barandal en las estaciones del Metro.
- Hacer un diagnóstico sobre la inaccesibilidad del Metro en cada una de las estaciones y, posteriormente, diseñar un programa de acción a corto, mediano y largo plazos, a fin de garantizar su accesibilidad al 100 %.
- Además, nivelar los vagones con el andén; asignar suficientes asientos reservados para adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con niños en brazos o con discapacidad.



“2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria”



- En los elevadores garantizar que siempre haya un operador del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDISCAPACIDAD CDMX) o un policía que acompañe el ingreso a la población con movilidad limitada.

La accesibilidad es una puerta de entrada que permite vivir una vida autónoma. Por ello es necesario brindar la posibilidad a las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía para el desarrollo de las actividades de la vida diaria sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades (Martín, 2013)<sup>5</sup>.

#### CONSIDERANDOS

Con el fin de lograr la mejor accesibilidad física en el transporte, de conformidad con lo expuesto con anterioridad y tomando en consideración que:

I. La Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación en el apartado primero de su artículo tercero, compromete a distintos países a adoptar las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad. Esto incluye las medidas necesarias para eliminar “los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad”.

II. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad reconoce, en su artículo 9, de una manera integral los derechos de las personas con discapacidad y expresa el nuevo modelo social de la discapacidad. En relación al derecho a la accesibilidad, esta norma obliga a los países a adoptar las medidas pertinentes para “asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los

<sup>5</sup> Concepto de accesibilidad de Martín Ouanono, Daniel Néstor, La Justicia en la Discapacidad, sepa cuáles son sus derechos, 2013, en:

<https://books.google.com.mx/books?id=lbDFv6FXT00C&pg=PA38&lpg=PA38&dq=f%C3%ADsico+urbano,+arquitect%C3%B3nico+o+del+transporte,+para+su+integraci%C3%B3n+y+equiparaci%C3%B3n+de+oportunidades&source=bl&ots=g8mpXXXt4o&sig=ACfU3U15HQit74zKRrTGIN4ljpAhc2xGyw&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwig6cm4uobnAhVqhQ0KHca8ARUQ6AEwAXoECAkQAQ#v=onepage&q=f%C3%ADsico%20urbano%2C%20arquitect%C3%B3nico%20o%20del%20transporte%2C%20para%20su%20integraci%C3%B3n%20y%20equiparaci%C3%B3n%20de%20oportunidades&f=false>



"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"



sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales".

III. La Constitución Política de los Estados Unidos, en su artículo 1, prohíbe cualquier tipo de discriminación; asimismo, y toda vez que el Estado Mexicano es parte de diversos tratados internacionales cuya materia favorece en todo tiempo a las personas la protección más amplia de sus derechos, se ha comprometido a promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

IV. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad señala en su artículo 17 que, para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, se contemplarán lineamientos como el carácter universal, el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros guía o animal de servicio y otros apoyos, y la adecuación de las instalaciones públicas progresivamente.

V. La Constitución Política de la Ciudad de México hace mención en su artículo 4 que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como a adoptar las medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad.

Por su parte, el artículo 11 señala que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.



“2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria”



VI. La Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en su Capítulo Séptimo del Transporte Público, artículo 33 menciona la atribución de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para:

*...elaborar y ejecutar un programa permanente de adecuación y accesibilidad universal de las unidades de transporte público, tomando en consideración las disposiciones del Manual de Equipamiento Básico, a fin de que puedan garantizar la accesibilidad de usuarios con sillas de ruedas y demás personas con discapacidad que hagan uso del transporte público...*

Por su parte y como lo estipula el artículo 34, corresponde al Sistema de Transporte Colectivo Metro:

- ...I. Elaborar y ejecutar un programa permanente de accesibilidad universal en sus instalaciones y vagones, que garantice el libre tránsito y utilización del servicio, a los usuarios con discapacidad;*
- II. Difundir permanentemente en sus instalaciones, el respeto a las personas con discapacidad, así como el respeto a sus derechos fundamentales con ayuda del Instituto;*
- III. Prever que las nuevas líneas del Metro cuenten con las medidas de accesibilidad universal, libre tránsito y seguridad para los usuarios con discapacidad;*
- IV. Prever que los nuevos vagones del Metro cuenten con las medidas de accesibilidad universal y seguridad para el libre tránsito de los usuarios con discapacidad;*
- V. Prever que los elevadores, salva escaleras, puertas de cortesía y todo mecanismo de acceso al Sistema de Transporte Colectivo Metro sean operables con el chip de la tarjeta de cortesía para los usuarios con discapacidad;*
- VI. Realizar programas de sensibilización a todas las personas trabajadoras en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, respecto de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como el respeto debido a los mismos, auxiliados en todo momento por el Instituto; y*
- VII. Realizar programas de capacitación permanente sobre la accesibilidad universal, dirigidos a todo el personal que labora en el Sistema de Transporte Colectivo Metro.*

VII. Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, en su Capítulo VI, De la Ciudad incluyente, artículo 67, señala que:

*... las autoridades de la Ciudad, en el ámbito de sus respectivas competencias y bajo orientación del Programa de Derechos Humanos eliminarán progresivamente las barreras y obstáculos que mantienen las desigualdades estructurales e impiden el ejercicio pleno de los derechos y libertades fundamentales de los grupos de atención prioritaria, para lo cual*



“2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria”



*adoptarán las medidas necesarias que promuevan y garanticen su inclusión efectiva en la sociedad ...*

En sus fracciones las medidas que señala son:

- 1. La transversalización de la igualdad sustantiva;*
- 2. El diseño, implementación y evaluación de políticas y programas en materia de empleo, educación, salud, desarrollo social, vivienda, movilidad, entre otros, con enfoque de derechos humanos y de género, que atiendan las necesidades específicas de los grupos de atención prioritaria;*
- 3. La promoción de la participación paritaria;*
- 4. La no criminalización, represión, reclusión o acoso motivado por cualquiera de las condiciones de la diversidad humana y social;*
- 5. La planeación, desarrollo y ejecución de obras en la Ciudad accesibles, aceptables, adaptables y de calidad, con un enfoque de diseño universal;***
- 6. Campañas permanentes para combatir la discriminación, la exclusión y la violencia en todas sus formas;*
- 7. La adopción de medidas de nivelación con enfoque de atención diferencial, atendiendo las causas multifactoriales de la discriminación; y*
- 8. El desarrollo e implementación de estrategias para su visibilización y promoción de sus derechos.*

A efecto de que en los futuros trabajos de diseño de la infraestructura y la asignación de espacios para el ascenso a los vagones del STC Metro se realicen con reconocimiento y garantía de los derechos humanos del colectivo con discapacidad, es que someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se solicita, en el ámbito de sus facultades y de la manera más atenta, a la persona titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro, mejore los accesos para las personas con discapacidad, a las estaciones, andenes y vagones de toda la Red, priorizando la movilidad directa y, de ser viable, designando para el ascenso a los trenes, puertas de los vagones cercanas a las entradas y salidas de los andenes o, a los



"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"



**elevadores y espacios para la movilidad de las personas con discapacidad, a efecto de evitar recorran todo el andén.**

**SEGUNDO. Se exhorta a la persona titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro, tome en cuenta el diagnóstico realizado por el Programa Universitario de Derechos Humanos, "Dificultades que enfrentan las personas con movilidad reducida que utilizan el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México", con el fin adoptar las medidas recomendadas para facilitar los accesos y traslados de las personas con discapacidad dentro del STC Metro.**

Dado en el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Ciudad de México a los 22 días del mes de enero de 2020.



**PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO  
DIPUTADA**

